



m.l.v.d.

1

2

3 ACTA

4

5 SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A.

6

7

8 REPERTORIO No. 85

9 EN SANTIAGO DE CHILE, a

10 doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante

11 mí, CAMILO VALENZUELA RIVEROS, abogado, Notario Titular de

12 la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida

13 Providencia número mil setecientos setenta y siete,

14 comparece: don JORGE ELIZALDE PRADO, chileno, casado,

15 abogado, Cédula Nacional de identidad número cinco millones

16 doscientos ocho guión K, de este domicilio, Avenida

17 Providencia número mil diecisiete, mayor de edad, quien

18 acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que

19 debidamente facultado viene en reducir a escritura pública

20 la siguiente acta: "JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-

21 En Santiago de Chile, a treinta de Agosto de mil

22 novecientos ochenta y ocho, siendo las nueve diez horas, en

23 las oficinas de la sociedad ubicadas en esta ciudad,

24 Avenida Providencia número mil diecisiete, se reunió la

25 Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El

26 Tattersall S.A., la cual fue presidida por el titular,

27 señor Adolfo Rojas Gandulfo.- Asistió además el director

28 señor Hernán Fontaine Talavera y el gerente general, señor

29 Bernardo Bravo Perucca.- Actuó como secretario el fiscal de

30 la sociedad y secretario del Directorio, señor Jorge

Elizalde Prado.- Estuvo asimismo presente el Notario
Público señor Camilo Valenzuela Riveros.- Asistieron por
último por sí o representados por las personas que se
mencionan, los siguientes accionistas, habiéndose firmado
por ellos o por sus representantes la lista de asistencia:
Don Adolfo Rojas Gandulfo por el Banco de Chile, cuarenta y
nueve mil seiscientos noventa y seis millones trescientos
cincuenta y dos mil seiscientas sesenta y cinco acciones;
por don Javier Muñoz Heyer, veinte mil trescientas
veintiséis acciones; por don Enrique Acevedo Davenport,
setenta y cinco mil doscientas veintiuna acciones; por don
Luis Alvarado Jofré, cuatrocientas treinta y dos acciones;
por doña Mercedes Arias Machado, cuatrocientas mil
acciones; por doña Irma Baburizza de Abovich, seis mil
cuatrocientas noventa y tres acciones; por don José Barros
Donoso, doscientas veintinueve acciones; por doña Rosa
Barros de Urrutia, dos mil novecientas doce acciones; por
don Mario Becerra Gómez, cincuenta mil acciones; por don
Emilio Castro Soto, dos millones trescientos catorce mil
ciento setenta y cinco acciones; por don Fernando Coll
Celsi, catorce mil acciones; por doña Olga Encina de
Barros, setenta y ocho mil ochenta y nueve acciones; por
don Ricardo Gana Benavente, dos mil novecientas setenta y
siete acciones; por doña Hortensia Haran Lüer, doscientas
noventa y un mil ciento treinta y tres acciones; por doña
Sara Haran Lüer, doscientas noventa y un mil ciento treinta
y tres acciones; por doña María Teresa Infante Barros, tres
mil ciento treinta y tres acciones; por doña Ana María
Izquierdo Moreira, diecisiete mil acciones; por doña
Cecilia Kaulen Kaulen, ciento ochenta y un mil doscientas



1 veinticinco acciones; por don Pedro Larraín Valenzuela,
2 trescientas treinta y tres mil acciones; por don Manuel
3 Latorre Reyes, ciento veinticinco mil trescientas veintidós
4 acciones; por don Pablo Maturana González, cien mil
5 acciones; por doña Marta May de Lewald, doscientas nueve
6 acciones; por doña Carmen Meléndez de Becerra, ciento
7 cincuenta mil acciones; por don Jaime Andrés Montes Lihn,
8 noventa y seis acciones; por don Eduardo Morandé Fernández,
9 novecientas noventa y tres mil novecientas veintitrés
10 acciones; por don Sergio Palacios Ureta, trescientas mil
11 acciones; por don Romano Passalacqua Pesi, un millón
12 sesenta y dos mil novecientas cuarenta y cinco acciones;
13 por don John Pomeroy Franklin, veintiún mil trescientas
14 treinta y tres acciones; por don Stefano Ravera Grillo,
15 cuatrocientas diecinueve mil setecientas sesenta y cuatro
16 acciones; por doña Alicia Riquelme Salas, once mil
17 ochocientas cuarenta y cuatro acciones; por doña María
18 Isabel Ruiz Tagle de Montes, ciento tres mil setecientas
19 cincuenta acciones; por don Osvaldo Sazo Verdugo,
20 cuatrocientas ochenta y nueve mil trescientas sesenta
21 acciones; por doña Iris Troncoso de Rossel, diecinueve mil
22 doscientas veintinueve acciones; y por doña Paulina Ziomi
23 Vilches, doscientas acciones; don Eugenio Vargas Izquierdo,
24 por don Benjamin Kaplan Katz, un millón quinientas mil
25 acciones; doña Erika von Hoffmann Beseler, por sí, noventa
26 y seis mil doscientas ochenta y nueve acciones; don Herman
27 Schachner Schachner por Inversiones Marsch Limitada, un
28 millón doscientas cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y
29 cinco acciones; don Miguel Ballarín López, por sí, siete
30 millones ciento treinta y seis mil seiscientas veintidós

1 acciones; doña Armida Zepeda Olivares, por sí, quince mil
2 acciones; don Pedro Luis González Pinochet, por sí, un
3 millón doscientas cincuenta y seis mil quinientas cuarenta
4 y dos acciones; don Ramón Rey Duque, por sí, setecientas
5 mil novecientas treinta y dos acciones; don Aldo Orezza
6 Vinelli, por sí, cuatro millones de acciones; don Agustín
7 Tagle Pizarro, por sí, trescientas diecisiete mil
8 novecientas diecinueve acciones; don Raúl del Río
9 Fernández, por sí, cuatro millones seiscientas sesenta y
10 ocho mil acciones; doña Juana Triviño Hurtado, por sí, mil
11 veintiuna acciones; y doña Lucrecia Marambio Herrera, por
12 sí, quinientas trece acciones.- Total de acciones
13 correspondientes a accionistas presentes o representados:
14 cuarenta y nueve mil setecientos veinticinco millones
15 ciento sesenta y ocho mil doscientas una acciones, cantidad
16 que equivale a un noventa y nueve coma cincuenta y seis por
17 ciento de las cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y
18 siete millones de acciones emitidas por la sociedad.-
19 Además enviaron poderes en blanco, los cuales conforme a
20 las normas legales deben considerarse para los efectos de
21 quórum de asistencia, los siguientes accionistas: doña
22 Marta Aguirre de García Huidobro, catorce mil doscientas
23 ocho acciones; don Patricio Baeza Alamos, ciento treinta y
24 tres acciones; doña María Luisa Boleda Hugues, veinticinco
25 mil novecientas setenta y tres acciones; doña Ana Cánepa
26 Ossa, dos mil trescientas ochenta acciones; don Orlando
27 Cañas Polloni, cuarenta acciones; doña María Valeria
28 Carrasco Droguett, ciento cinco mil acciones; doña Olivia
29 Cifuentes Sepúlveda, siete mil quinientas ocho acciones;
30 don Adolfo Costa Sturla, cuatro millones tres mil trescien-



1 tas setenta y siete acciones; don Luis Díaz Retamal, cien
2 mil acciones; don Belisario Espínola Sanfuentes,
3 ochocientas mil acciones; don Orlando Espinoza Hidalgo, mil
4 trescientas sesenta y una acciones; doña Angela Fasciani
5 Sciaraffia, treinta y ocho mil novecientas setenta y nueve
6 acciones; don Antonio Fasciani Sciaraffia, sesenta y seis
7 mil seiscientas setenta y nueve acciones; don Carlos Fiori
8 Belmar, doscientas mil acciones; don Juan Ignacio García
9 Figueroa, setecientas cincuenta y dos acciones; don Gerhard
10 von der Heyde Vollmer, treinta mil acciones; don Leif
11 Johannesen Arredondo, un millón quinientas veintiun mil
12 novecientas ochenta y ocho acciones; don José de Mayo Levy,
13 seiscientas mil acciones; don julio Neger Berl, seiscientas
14 ochenta y cuatro mil seiscientas setenta y tres acciones;
15 don Alejandro Noziglia Barbagelata, tres millones de
16 acciones; doña María Eliana O'Scanlan Fernández,
17 seiscientas sesenta y una acciones; doña Ana Pefaur
18 Yrarrázaval, catorce mil novecientas cuatro acciones; doña
19 Carmen Powditch Moreira, once mil doscientas noventa y tres
20 acciones; doña Svatava Prostechy de Krippel, cuatrocientas
21 setenta y seis acciones; doña María Enriqueta Riesco
22 Valdés, cinco mil quinientas treinta y dos acciones; don
23 Antonio Saínz Urquizu, setecientos siete mil quinientas
24 seis acciones; doña MARÍA Cristina Salomón Hurtado, cien
25 mil acciones; don Guillermo San Martín Rodríguez, tres
26 millones trescientos cuarenta y un mil seiscientas tres
27 acciones; don René Tornero Martínez, ochenta mil acciones;
28 doña Elba Villarroel viuda de Stephens, seis mil seiscien-
29 tas sesenta y ocho acciones; doña Ingrid Wagner Wagner,
30 seis mil seiscientas ochenta y ocho acciones; y don

Reinaldo Widmer Ewertz, ochocientas veintidós acciones.-

Total de acciones que corresponden a accionistas que enviaron poderes en blanco: quince millones trescientos setenta y nueve mil doscientas cuatro acciones.- En consecuencia, el total de acciones que debe considerarse para efectos de quórum asciende a cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta (y nueve) millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientas cinco acciones, cantidad que sobre un total de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete millones de acciones emitidas por la sociedad representa un noventa y nueve coma cincuenta y nueve por ciento, quórum suficiente para constituir la Junta.- PODERES.- A

continuación el Presidente expresó que diversos accionistas se habían hecho representar en la Junta por apoderados, mediante poderes otorgados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, los que revisados por el secretario, señor Jorge Elizalde Prado, no merecen observaciones.-

Propuso que si no había oposición se tuvieran por aprobados.- Consiguientemente, y no habiendo habido oposición, se tuvieron por aprobados los poderes referidos

FORMALIDADES PREVIA.- Luego el Presidente manifestó que se había dado cumplimiento a todas las formalidades que las normas legales y los estatutos establecían para la celebración de la Junta, señalando al efecto que : a) La convocatoria se había acordado por el Directorio en sesión de cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho; b) Los avisos de citación se habían publicado en el Diario El Mercurio, de Santiago, los días doce, diecinueve y veintiséis del mes en curso.- Por acuerdo unánime de los accionistas se omitió su lectura;



1 c) Se había enviado carta a los accionistas con la antici-
2 pación que señala la ley, comunicándoles la celebración de la
3 Junta y haciendo referencia a las materias a ser tratadas
4 en ella; y d) Se había dado aviso a la Superintendencia de
5 Valores y Seguros, y a la Bolsa de Comercio, por cartas de
6 fecha doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
7 remitidas por mano esa misma fecha.- CONSTITUCION DE LA
8 JUNTA.- El Presidente expresó a continuación que habiendo
9 quórum suficiente y habiéndose cumplido las formalidades
10 legales y estatutarias se declaraba constituida la Junta.-
11 ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- Luego el Presidente
12 expresó que correspondía a la Junta designar a tres
13 accionistas para que firmaran el acta de ella, junto con el
14 Presidente y el secretario, con cuyas firmas se tendrá por
15 aprobada, de acuerdo a las normas legales vigentes.-
16 Propuso designar para tal efecto a los señores Pedro Luis
17 González Pinochet, Eugenio Vargas Izquierdo y Agustín Tagle
18 Pizarro.- Por unanimidad se aprobó la designación de las
19 personas nombradas para el efecto indicado.- OBJETO DE LA
20 JUNTA.- Con posterioridad el Presidente señaló que, tal
21 como se había indicado en la convocatoria, el objeto de la
22 Junta era tratar y pronunciarse sobre las siguientes
23 materias: a) Aumentar el capital social en mil millones de
24 pesos, o en el monto que acuerde la Junta, mediante la
25 emisión de acciones de pago; el destino de este aumento
26 será, exclusivamente, disminuir pasivos de la sociedad; b)
27 Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la
28 reforma de estatutos que respecto de la materia antes
29 señalada apruebe la Junta, incluyéndose el de sustituir o
30 suprimir artículos transitorios de tales estatutos que

1 hayan perdido su vigencia.- MODIFICACION DEL ARTICULO CUAR-

2 TO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- A continuación el Presidente
3 manifestó que el Directorio había estimado conveniente que
4 se aumente el capital de la sociedad.- Para ello dijo que
5 se había tenido especialmente en cuenta el hecho que el
6 Banco de Chile deberá proceder en un breve plazo, conforme
7 a las normas legales vigentes, a vender el paquete
8 accionario que tiene de la empresa.- Señaló que el
9 Directorio había considerado que esta situación podría
10 significar dificultades financieras para la sociedad, las
11 cuales sin duda disminuirán con el aumento de capital que
12 se propondrá, el que, al destinarse exclusivamente a
13 disminuir pasivos de la empresa, se traducirá en un
14 sustancial mejoramiento de la relación de endeudamiento de
15 ella.- Luego el Presidente dio lectura al actual artículo
16 cuarto de los estatutos sociales, referente al capital de
17 la sociedad, materia en que, señaló, se propondría a la
18 Junta la principal modificación estatutaria, ya que la otra
19 modificación que se propondría no era sino complementaria
20 de aquélla, refiriéndose a la forma como se materializará
21 el aumento de capital que se acuerde.- Más adelante propuso
22 y sometió a la aprobación de la Junta un aumento de capital
23 social en novecientos noventa y ocho millones novecientos
24 cuarenta mil pesos, mediante la emisión de dieciseis mil
25 seiscientos cuarenta y nueve millones de acciones de pago,
26 y, como consecuencia de ello, sometió asimismo a la
27 aprobación de la Junta la sustitución del artículo cuarto
28 de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo
29 Cuarto.- El capital de la sociedad es la suma de siete mil
30 setecientos veinticuatro millones ciento veinticinco mil



1 novecientos noventa y cuatro pesos, dividido en sesenta y
2 seis mil quinientos noventa y seis millones de acciones de
3 una sola serie y sin valor nominal".- Expresó el Presidente
4 que la proposición de aumento era un poco inferior a mil
5 millones de pesos debido a que se había considerado
6 adecuado que la cantidad de acciones a emitir representara
7 exactamente una acción por cada tres de las actualmente
8 emitidas.- Luego del alcance hecho por el Presidente la
9 Junta aprobó por unanimidad, en la forma propuesta, el
10 aumento de capital social y la sustitución del artículo
11 cuarto de los estatutos sociales.- Con posterioridad a la
12 aprobación de las proposiciones anteriormente mencionadas
13 algunos accionistas formularon consultas, que
14 principalmente se refirieron al endeudamiento actual de la
15 sociedad y a la obligatoriedad del Banco de Chile de vender
16 su participación accionaria en la empresa, las que fueron
17 respondidas por el gerente general y el Presidente,
18 respectivamente.- En relación con la primera de tales
19 consultas el gerente general respondió que al treinta y uno
20 de Julio último el endeudamiento bancario de la empresa era
21 aproximadamente de dos mil doscientos setenta millones de
22 pesos.- En relación con la segunda de tales consultas el
23 Presidente respondió que el Banco de Chile, conforme a las
24 normas legales vigentes, debería vender el paquete
25 accionario que tenía la sociedad durante el presente año.-
26 VALOR DE COLOCACION DE LAS ACCIONES.- Más adelante el
27 Presidente expresó que correspondía a la Junta pronunciarse
28 sobre el valor de colocación de las acciones que se
29 emitirán.- Señaló que de acuerdo al artículo veintiséis de
30 la ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades

1 anónimas, la Junta de Accionistas podía determinar
2 libremente el precio al cual se ofrecerían las --
3 acciones.- Agregó además que, conforme al artículo
4 veintiocho del Reglamento de Sociedades Anónimas, en la
5 Junta que deba decidir respecto del precio de colocación de
6 las acciones de pago la sociedad debe dar a los accionis-
7 tas una información amplia y razonada acerca de los
8 elementos de valoración de las acciones, indicando en todo
9 caso, a lo menos el valor de libros actualizado de la
10 acción y el precio promedio ponderado de las transacciones
11 que se hubieren registrado en las Bolsas de Valores en los
12 dos meses anteriores al día de la Junta.- En relación con
13 los antecedentes anteriormente referidos informó a los
14 accionistas que el valor de libros de la acción de la
15 sociedad al treinta de Junio de mil novecientos ochenta y
16 ocho era de cero coma cero ciento cuarenta y cuatro pesos,
17 según los Estados Financieros a esa fecha presentados a la
18 Superintendencia de Valores y Seguros.- Respecto del precio
19 promedio ponderado de las transacciones en Bolsa de Valores
20 de las acciones de la sociedad en los dos últimos meses,
21 informó que había sido de cero coma cincuenta y tres pesos
22 por cada acción, según certificado de fecha veintinueve de
23 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, otorgado por la
24 Bolsa de Comercio de Santiago.- Luego expresó que, conforme
25 a los antecedentes expuestos, el Directorio había estado de
26 acuerdo en proponer a la Junta que las acciones de pago
27 correspondientes al aumento de capital aprobado se
28 colocaran a un valor de seis centavos por acción, por lo
29 que sometía a la Junta tal proposición.- Por unanimidad se
30 aprobó lo propuesto.- SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES



QUE SE EMITIRAN.- A continuación el Presidente señaló que,

1 en relación con la suscripción y pago de las acciones que
2 se emitirán, sometía a la aprobación de la Junta la
3 sustitución del actual artículo transitorio de los
4 estatutos sociales, que dice relación con la forma de
5 enterar el aumento de capital acordado en la Junta Extra-
6 ordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de
7 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y que ha
8 perdido su vigencia por haberse pagado íntegramente las
9 acciones correspondientes a dicho aumento de capital, por
10 el siguiente nuevo artículo transitorio: "ARTICULO
11 TRANSITORIO.- El nuevo capital de la sociedad, de siete mil
12 setecientos veinticuatro millones ciento veinticinco mil
13 novecientos noventa y cuatro pesos, dividido en sesenta y
14 seis mil quinientos noventa y seis millones de acciones de
15 una sola serie y sin valor nominal, se entera y paga como
16 sigue: a) con la suma de seis mil setecientos veinticinco
17 millones ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y
18 cuatro pesos, que se encuentra debidamente revalorizada al
19 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y
20 siete conforme a lo ordenado por el artículo décimo de la
21 Ley dieciocho mil cuarenta y seis, suma que corresponde a
22 cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete millones
23 de acciones de una sola serie y sin valor nominal, ya
24 suscritas y totalmente pagadas; y b) con la suma de
25 novecientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta
26 mil pesos, que corresponde a dieciseis mil seiscientos
27 cuarenta y nueve millones de acciones de pago de una sola
28 serie y sin valor nominal, que se emitirán de una sola vez,
29 las que se colocarán al valor de seis centavos por cada
30

acción.- El valor de las acciones que se suscriban deberá enterarse en el mismo momento en que se efectúe la suscripción y podrá hacerse en dinero efectivo y/o mediante vale vista bancario a la orden de la sociedad, entregado en el momento de la firma del contrato de suscripción de acciones.- Las acciones de pago que se emitan se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que posean, quienes tendrán el plazo de treinta días para ejercer la opción, contado desde la fecha en que se publique la oferta preferentemente en la forma señalada por el Reglamento de Sociedades Anónimas.- Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas dentro del plazo de opción preferente para suscribirlas, serán colocadas libremente por el Directorio entre accionistas o entre terceros; el Directorio no podrá colocarlos entre terceros en valores inferiores al valor en que se ofrecerán a los accionistas, ni en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a éstos.- El aumento de capital acordado deberá quedar enterado, en todo caso, dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de esta Junta.- El Directorio queda desde ya ampliamente facultado para adoptar todas las medidas y acuerdos necesarios para materializar el aumento de capital acordado".- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.-

LEGALIZACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.- Con posterioridad el Presidente propuso facultar a los abogados de la sociedad señores Jorge Elizalde Prado y Max Ringeling Hunger para que, actuando individualmente cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta de esta Junta, una vez firmada por los accionistas designados para ello y

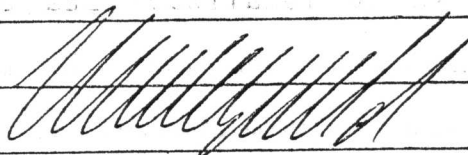


1 por las demás personas que conforme a la ley corresponde
2 que la firmen; para que, asimismo, requieran las
3 inscripciones, subinscripciones, anotaciones y
4 publicaciones que legalmente correspondan del respectivo
5 extracto y para que efectúen además todos los trámites
6 necesarios a fin de legalizar esta reforma de estatutos,
7 estando premunidos de las más amplias facultades para
8 llevar a cabo su cometido.- Por unanimidad se aprobó lo
9 propuesto.- Por último el Presidente expresó que habiéndose
10 cumplido el objeto para el que fue convocada la Junta se
11 levantaba la sesión, siendo las nueve veinticinco horas.-
12 Firmado: Adolfo Rojas Gandulfo.- Pedro L. González P.-
13 Eugenio Vargas I.- Agustín Tagle Pizarro.- Jorge Elizalde
14 Prado.- Certificación Notarial.- El Notario infrascrito
15 certifica que: A.- Asistió a la Junta Extraordinaria de
16 Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A., que se celebró
17 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida
18 Providencia número mil diecisiete, el día treinta de Agosto
19 de mil novecientos ochenta y ocho.- B.- Que se encontraban
20 representadas cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta
21 millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientas cinco
22 acciones.- C.- Que el Acta que precede esta Certificación,
23 es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la referida
24 Asamblea.- Santiago, treinta de Agosto de mil novecientos
25 ochenta y ocho.- Firmado: C. Valenzuela R.- Notario
26 Santiago".- Conforme con su original que he tenido a la
27 vista el acta recién copiada, que rola de fojas
28 trescientos ochenta y nueve a fojas trescientas noventa y
29 ocho en el Libro de Actas de la Junta de Accionistas de
30 Sociedad El Tattersall S.A.- En comprobante y previa

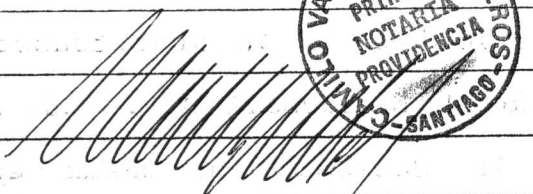
lectura firma.- Dí copia.- Doy fe.- Entre parentesis "y nueve"

no vale.- Doy fe.- /

JORGE ELIZALDE PRADO



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL - SANTIAGO, 14 SEP 1988



JORGE RODRIGUEZ CIFUENTES
GERENTE GENERAL

EMPRESAS TATTERSALL S.A.